



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.

Contrato No. 36-2024



Apoyo Dotación de Insumos Maiz Blanco a Familias de las diferentes comunidades San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 36-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: COMERCIALIZADORA ARLOT.**



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas

Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil

Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808)

Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y

Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de

Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis

Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde

Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023)

de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo

número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo

Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en

Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

*Apoyo Dotación de Insumos Maiz Blanco a Familias de las diferentes comunidades San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

*Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: APOYO DOTACION DE INSUMOS MAIZ BLANCO A FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, número cero Treinta y dos Guion Dos Mil Veinticuatro (32-2024) punto Tercero, de fecha Veintidós de Noviembre del año dos mil Veinticuatro (22/11/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto QUINTO Del Acta No. 46-2024 de Sesión Ordinaria, de fecha Veinticinco de Noviembre del año dos mil Veinticuatro (25/11/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: COMERCIALIZADORA ARLOT, ubicada en 6 Avenida 20-32 Residenciales Fuentes del Valle 2, Manzana 9, lote 8, Zona 5 Villa Nueva, Guatemala, referente al proyecto: APOYO DOTACION DE INSUMOS MAIZ BLANCO A FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadana: Arantxa López Tejeda, de 28 años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en 6 Avenida 20-32 Residenciales Fuentes del Valle 2, Manzana 9, lote 8, Zona 5 Villa Nueva, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Novecientos sesenta y Un Mil Cero Treinta Millones Doscientos Mil Ciento Uno (2961 03020 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: COMERCIALIZADORA ARLOT, con Patente de Comercio registro número: un Millón Cero Veinte Mil Trescientos Sesenta y Tres (1020363) Folio Número: Ciento Noventa y Nueve (199), Libro Número: Un Mil Ciento Noventa y Uno (1191), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Ciento Tres millones Novecientos Setenta y un Mil*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.

2/4



Contrato No. 36-2024

Apoyo Dotación de Insumos Maiz Blanco a Familias de las diferentes comunidades San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Cuatrocientos Veinticuatro, (103971424), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 79666, del libro de inscripciones registro No.

14732 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de



acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA

LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: COMERCIALIZADORA ARLOT, el proyecto: APOYO DOTACION DE INSUMOS MAIZ BLANCO A FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 32-2024 de fecha Veintidós de Noviembre del

año 2024, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto QUINTO del Acta No. 46-2024 de fecha Veinticinco de Noviembre del año dos mil veinticuatro (25/11/2,024)

Sesión Ordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-

2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar y entregar el producto del proyecto: APOYO DOTACION DE INSUMOS MAIZ BLANCO A

FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, ENTREGA DEL PRODUCTO, trabajos que se ejecutarán

de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, diseños que fueron elaborados para Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

ARLOT

Contrato No. 36-2024

Apoyo Dotación de Insumos Maiz Blanco a Familias de las diferentes comunidades San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar y entregar el maíz del renglon de trabajo que se detallan a continuación:-----

No.	Descripción	Precio Unitario	En Letras	Cantidad	Costo total	En letras
1	Quintales de Maiz Blanco	Q247.50	Doscientos Cuarenta y siete Quetzales con cincuenta Centavos	1,225	Q. 303,187.50	Trescientos Tres mil Ciento Ochenta y siete Quetzales Con Cincuenta Centavos
COSTO TOTAL						Q.303,187.50
COSTO TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS.						

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: **TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.303,187.50)**. el costo del proyecto será financiado y pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 48, erogaciones que se cargaran al renglón 215 Fuente 31-0151-0001, especifico del presupuesto Municipal en vigencia y los beneficiarios de cada una de las comunidades de este Municipio; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **UN SOLO PAGO de: TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.303,187.50)**. de conformidad a las bases del referido evento, contra entrega de los productos cotizados al firmarse, legalizarse el presente contrato, e inicio del proyecto bajo Acta de Inicio de Obras, El pago se hará, al estar finalizada y entregada el producto (maíz) y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.

Contrato No. 36-2024



Apoyo Dotación de Insumos Maiz Blanco a Familias de las diferentes comunidades San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

municipalidad pueda otorgar el pago AL CONTRATISTA consistente en la cantidad de: **TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.303,187.50).** **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a

iniciar los trabajos y entrega del producto del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato el cual se compromete a entregar el producto (Maiz) en un plazo de **UN (01) día**, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente la entrega del producto (Maiz) y los trabajos en el

plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Arantxa López Tejeda, Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA ARLOT, Manifiesto que conozco las penas

relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar y entregar el producto (Maiz) de los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto siendo 1,225 Quintales de Maiz Blanco. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DSOSTENIMIENTO DE LA OFERTA: por el valor total de 5% del valor de su oferta; cuya póliza Deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de

**Pedrito Pérez**

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

5



Handwritten signature



ARLOT

*Apoyo Dotación de Insumos Maiz Blanco a Familias de las diferentes comunidades San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

la *Municipalidad de San Bartolo aguas Calientes, departamento de Totonicapán.* Artículo 64 de la *Ley de Contrataciones del Estado. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato, Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92 Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021* **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo mediante cheque después de ser aprobado la factura electrónica en Sesión del Honorable Concejo Municipal, único pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos de entrega de Maiz Blanco del objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Arantxa López Tejeda, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA ARLOT, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021, Inciso a) y d) Artículo 1 del acuerdo Ministerial Numero 24-2010. COMO TAMBIEN Declaración Jurada donde consta entregar productos de buena calidad, **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos de entrega del producto, si los trabajos se ejecutaren y se entreguen de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la Ley y



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.

Contrato No. 36-2024



Apoyo Dotación de Insumos Maiz Blanco a Familias de las diferentes comunidades San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



30 del Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del

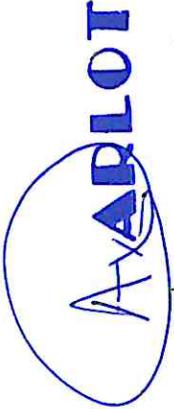
contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en 6 Avenida 20-32 Residenciales Fuentes del Valle 2, Manzana 9, lote 8, Zona 5 Villa Nueva, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa COMERCIALIZADORA ARLOT. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y**



**RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes Vigentes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente

contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa COMERCIALIZADORA ARLOT presentar

autentica del presente contrato firmado, sellado y timbrado. **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----



  
Pedro Arael Pérez Ruano  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



  
Arantxa López Tejada  
Representante Legal  
COMERCIALIZADORA ARLOT

Pedrito Pérez  
Administración 2024-2028  
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 36-2024

Apoyo Dotación de Insumos Maiz Blanco a Familias de las diferentes comunidades San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Wayner Patricio Ajtún Pérez  
Secretario Municipal

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y ARANTXA LÓPEZ TEJEDA. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Arantxa López Tejeda, con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Billones Novecientos sesenta y Un Mil Cero Treinta Millones Doscientos Mil Ciento Uno (2961 03020 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.-----

  
Pedro Araél Pérez Ruano  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

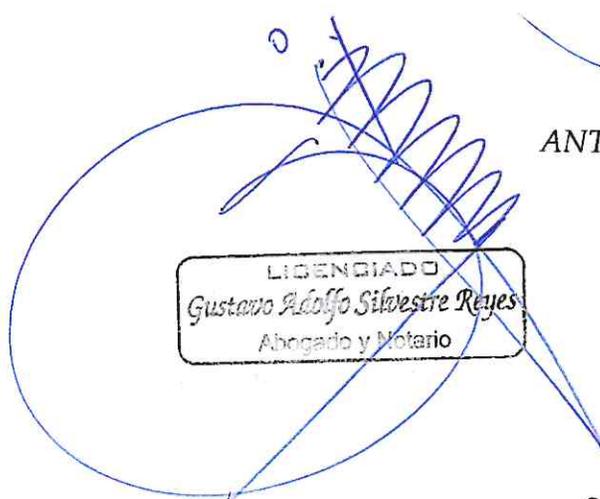


  
ARLOT  
Arantxa López Tejeda  
Representante Legal  
COMERCIALIZADORA ARLOT

Wayner Patricio Ajtún Pérez  
Secretario Municipal



ANTE MI:

  
LICENCIADO  
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
Abogado y Notario

